MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 431

Santa Fe, 11 OCT 2022

VISTO:

El expediente FG-000620/2022 del Registro de Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se tramita la concesión de licencia sin goce de haberes a la agente de la Fiscalía Regional N° 2 -sede Casilda-: MARIA SOLEDAD TOSONI (D.N.I. 30.285.847); y

CONSIDERANDO

Que, invocando razones de índole personal, la agente de la Fiscalía Regional N° 2 -sede Casilda- MARIA SOLEDAD TOSONI solicita licencia sin goce de haberes desde el 12 de octubre de 2022 al 12 de enero de 2023.

Que al pedido formulado prestó conformidad la Fiscal Regional de la Fiscalía Regional N° 2 Dra. María Eugenia Iribarren.

Que de acuerdo a lo normado por el art. 17 bis del régimen de licencias del Ministerio Público de la Acusación (Resol.32/12) las situaciones de licencias ordinarias serán consideradas individualmente por el Fiscal General con comunicación a la Corte Suprema de Justicia.

Que conforme a la normativa vigente tiene derecho de gozar de hasta dos años de licencia sin goce de haberes el personal administrativo que cuente con dos años de antigüedad en carácter de titular.

Que satisfechos los requisitos, toda vez que conforme al reporte de licencias acompañado y la Resol. FG N° 50/19 la agente Tosoni cuenta con dos años de antigüedad como agente administrativo titular al día de la fecha, de acuerdo a lo

establecido en el art. 16 inc. 7 y último párrafo y concordantes de la Ley 13.013.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder licencia ordinaria sin goce de haberes a la agente de la Fiscalía Regional N.° 2 -sede Casilda- MARIA SOLEDAD TOSONI (D.N.I. 30.285.847) desde el 12 de octubre de 2022 al 12 de enero de 2023 inclusive.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Fiscal Regional de la 2da. Circunscripción Judicial, a la agente, a la Dirección de Administración de Recursos Humanos, a la Corte Suprema de Justicia y a la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Santa Fe.

ARTÍCULO 3° Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE